

## **Llamado para la provisión de nueve cargos Servicios Auxiliares para desempeñar tareas en carácter zafral en las piscinas barriales – Dpto de Deportes - .**

**Tipo de Vínculo:** Contrato función pública zafral.

**Escalafón:** Servicios Auxiliares.

**Período de postulación:** hasta el 03/12/2017.

**Tipo de Tareas:** mantenimiento, limpieza, portería.

**Tipo de llamado:** Sorteo.

**Lugar de desempeño:** piscinas barriales – Dpto. de Deportes.

**Tiempo de contratación:** desde el 09/12/17 hasta el 09/03/2018.

**Cantidad de Puestos:** 9 (nueve) puestos, de los cuales por lo menos un tercio de los puestos a proveer deberán ser cubiertos por postulantes de diferente género al que resulte mayoritario en el sorteo. Se establecerá una lista de prelación a la cual se recurrirá en caso de vacantes-.

### **Otras condiciones de trabajo**

Escalafón: Servicios Auxiliares.

Grado: grado 3 remuneración vigente \$ 23.524,45 a la fecha.

Carga horaria: 40 horas semanales distribuidas según las necesidades del servicio (días libres rotativos).

### **Requisitos excluyentes:**

#### **A) Para la inscripción:**

- Cédula de identidad y Credencial Cívica vigente (fotocopias).
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Edad: hasta 40 años

#### **B) Para la contratación:**

**Los titulares que resulten sorteados deberán presentar:**

- Certificado de Buena Conducta.
- Carné de salud laboral.
- Ciclo básico aprobado.

**La no presentación de la documentación requerida o el incumplimiento de estos requisitos al momento de la contratación será causa para dejar sin efecto la designación.**

### **Incompatibilidades:**

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

**B- Prohibiciones**

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

**En forma previa al a contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.**

**Medios de Postulación: a través de la página web de la Intendencia ([www. salto.gub.uy](http://www.salto.gub.uy)).**

**Etapas del proceso:**

- 1.- Sorteo.